

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE VIVIENDA
FECHA	JUNIO 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 113 que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Además, señala en el artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De igual manera, señala en su artículo 288, inciso 2°, que los distintos niveles territoriales serán ejercidos conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley.

En este sentido, la Ley 489 de 1998 en su artículo 6° señala que “(...) *las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el objetivo de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares (...)*”

Asimismo, el artículo 95° ibidem establece que: “(...) *las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)*”.

La ley 2200 de 2022, “*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos*”, en su artículo 4º se refiere a las competencias de los departamentos, sin perjuicio de lo previsto en la Constitución Política y las demás disposiciones legales a que haya lugar.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

El numeral 2º del artículo 4º de la Ley 2200 de 2022 indica que corresponde a los departamentos: *“Concurrir con la Nación y los municipios al desarrollo de proyectos de vivienda de interés social y de vivienda de interés prioritario, con especial énfasis en generar vivienda digna para hogares vulnerables en áreas urbanas y rurales. Generarán políticas de subsidios en dinero o en especie que podrán ser concurrentes para adquisición, mejoramiento y construcción de vivienda; procesos de formalización de la propiedad y asignación de terrenos para vivienda de interés social. Toda política de vivienda que se establezca debe ser integral, generando condiciones de acceso a los servicios públicos y calidades de hábitat adecuadas, conforme los lineamientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”.*

La Secretaría de Vivienda del Departamento de Cundinamarca tiene entre sus funciones garantizar el cumplimiento del derecho a la vivienda, implementando los instrumentos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que faciliten su acceso de acuerdo con la misión dispuesta para tal dependencia. En este sentido, el Decreto Ordenanza 406 de 2024 *“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*, establece en su artículo 192:

“ARTICULO 192°. Misión de la Secretaría de Vivienda. Es misión de la Secretaría de Vivienda garantizar el cumplimiento del derecho a la vivienda digna de la población cundinamarquesa, consagrado en el Artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, considerando al campesinado como sujeto de especial protección y con apego a la sostenibilidad ambiental, implementando los instrumentos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que faciliten el acceso a la misma, con el fin de disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda y mejorar, con un enfoque diferencial poblacional y territorial, las condiciones de habitabilidad de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, elevando la calidad de vida de la población en el departamento de Cundinamarca.”

2. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD

Actualmente, las condiciones de privación de una vivienda adecuada de las familias vulnerables de Cundinamarca, asentadas en el área urbana y rural del departamento, se deben a factores como: deficientes condiciones constructivas, materiales inadecuados de construcción y viviendas altamente deterioradas.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida – ECV 2025 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Colombia alcanzó en 2025 una población estimada de 53,3 millones de personas y 18,9 millones de hogares, con un promedio nacional de 2,82 personas por hogar. En materia habitacional, el déficit habitacional nacional se ubicó en 25,6%, frente al 26,8% registrado en 2024, lo que representa una disminución de 1,2 puntos porcentuales y el nivel más bajo desde 2019. Este déficit comprende tanto el componente cuantitativo, asociado a deficiencias estructurales o de espacio, como el componente cualitativo, relacionado con condiciones no estructurales susceptibles de mejoramiento.

Por tipo de déficit, en 2025 el déficit cuantitativo nacional se ubicó en 6,3%, mientras que el déficit cualitativo fue de 19,3%. Frente a 2024, ambos componentes presentaron reducción: el cuantitativo disminuyó 0,5 puntos porcentuales y el cualitativo 0,7 puntos porcentuales. El DANE señala que la reducción del déficit cuantitativo se explica principalmente por mejoras en el material de las paredes, mientras que la reducción del déficit cualitativo se asocia, en mayor medida, con la disminución del hacinamiento mitigable.

A pesar de esta reducción nacional, persisten brechas territoriales significativas. En los centros poblados y rural disperso el déficit habitacional continúa siendo sustancialmente superior al observado en cabeceras municipales, lo cual evidencia la necesidad de mantener intervenciones diferenciales en vivienda rural. Para el caso de Cundinamarca, los anexos generales de la ECV 2025 reportan aproximadamente 1.409.000 hogares, de los cuales cerca de 169.000 se encuentran en déficit habitacional, equivalente a 12,0%. De este total, aproximadamente 19.000 hogares presentan déficit cuantitativo y 150.000 hogares déficit cualitativo. Aunque el departamento se ubica dentro del grupo de territorios con déficit inferior al 20,0%, la brecha rural sigue siendo relevante: en centros poblados y rural disperso el déficit habitacional departamental se estima en alrededor de 23,3%, frente a 8,8% en cabeceras.

En el caso específico del municipio de Chipaque, las proyecciones de población municipal por área del DANE, actualizadas con base en el CNPV 2018 y la información posterior a la pandemia, permiten identificar que para 2026 el municipio cuenta con una población proyectada de aproximadamente 12.029 habitantes, de los cuales 7.493 se ubican en centros poblados y rural disperso y 4.536 en cabecera municipal. Esta composición confirma el peso territorial de la ruralidad en el municipio y la pertinencia de priorizar soluciones habitacionales rurales para hogares en condición de vulnerabilidad y riesgo.

Con base en la información municipal disponible del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, que continúa siendo la fuente oficial con desagregación municipal para déficit habitacional, Chipaque registra condiciones de déficit cuantitativo en centros poblados y rural disperso. Al

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

actualizar el referente poblacional con las proyecciones vigentes, se obtiene el siguiente marco de referencia:

Municipio	Población total proyectada 2026	Población CPRD 2026	Hogares rurales estimados	Déficit cuantitativo CPRD de referencia	Hogares estimados en déficit cuantitativo CPRD
Chipaque	12.029	7.493	2.707	3,2%	87

Fuente: Elaboración propia con base en proyecciones de población municipal por área del DANE, ECV 2025 y déficit habitacional municipal CNPV 2018. El dato de hogares rurales corresponde a una estimación técnica a partir del tamaño promedio de hogar en centros poblados y rural disperso de Cundinamarca reportado en la ECV 2025.

El municipio de Chipaque ha presentado afectaciones asociadas a fenómenos naturales como actividades sísmicas, deslizamientos, remoción en masa y afectaciones por lluvias, situaciones que han comprometido viviendas ubicadas en zonas de riesgo. Estas condiciones han generado la necesidad de adelantar procesos de reubicación para garantizar la integridad física, la seguridad habitacional y la protección de las familias afectadas. En este contexto, el proyecto no se orienta únicamente a atender una carencia habitacional general, sino a responder a una situación concreta de riesgo no mitigable y vulnerabilidad social, mediante soluciones de vivienda nueva rural.

De acuerdo con el diagnóstico adelantado por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo, se han identificado afectaciones en viviendas, infraestructura vial e instituciones públicas, lo cual ha motivado la solicitud de apoyo al Departamento para la reubicación de familias cuyas viviendas se encuentran altamente afectadas o ubicadas en zonas de riesgo. Estas familias se encuentran registradas como damnificadas, razón por la cual la intervención se enmarca en una medida de reasentamiento seguro, orientada a prevenir la pérdida de vidas humanas, reducir la exposición al riesgo y restablecer condiciones mínimas de habitabilidad.

En virtud de los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, el Departamento de Cundinamarca, a través de la Secretaría de Vivienda, considera procedente y necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el municipio de Chipaque para la ejecución del proyecto. El municipio aporta el conocimiento del territorio, la caracterización de la población afectada y el acompañamiento local necesario para la adecuada ejecución de las obras, mientras que el Departamento contribuye con la capacidad institucional, técnica y financiera requerida para materializar soluciones habitacionales seguras.

El proyecto se enmarca en el Convenio SV-CD-CVI-115-2025, suscrito entre la Secretaría de Vivienda de Cundinamarca y el municipio de Chipaque, y tiene como finalidad la reubicación de cuatro familias cuyas viviendas fueron afectadas o se encuentran en condición de riesgo no

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

mitigable como consecuencia de la ola invernal de 2025. Estas familias se encuentran debidamente identificadas y registradas como población damnificada, por lo que la intervención responde a una necesidad prioritaria de protección, estabilización social y recuperación habitacional.

En desarrollo del convenio interadministrativo, las partes asumieron compromisos financieros, técnicos y operativos dirigidos a materializar soluciones de vivienda rural nueva para población damnificada. Los predios seleccionados para la construcción de las cuatro viviendas cumplen condiciones de legalidad, ya sea mediante propiedad debidamente acreditada o posesión reconocida, así como condiciones mínimas de accesibilidad, disponibilidad de servicios públicos domiciliarios básicos y viabilidad constructiva.

Durante la ejecución del convenio se realizó visita técnica a los predios por parte de la supervisión de la Secretaría de Vivienda, en la cual se revisó y avaló la viabilidad de los terrenos. Como resultado de esta verificación, se evidenció que los predios presentan condiciones razonables de estabilidad, accesibilidad para el ingreso de materiales, factibilidad constructiva y ausencia de restricciones evidentes que comprometan la ejecución de las obras. La intervención, por tanto, responde a la necesidad de garantizar condiciones seguras de habitabilidad, mitigando la exposición de las familias a fenómenos de remoción en masa, inundaciones u otras afectaciones derivadas de eventos climáticos extremos.

En cuanto a las características técnicas del proyecto, se contempla la construcción de viviendas rurales unifamiliares de una planta, correspondientes a la tipología definida por la Secretaría de Vivienda para Vivienda de Interés Prioritario (VIP), con un área aproximada de 51,18 m² y un área estructural cercana a 52,46 m², incluyendo zonas de expansión en andén principal y posterior. Las viviendas se desarrollarán bajo un sistema estructural combinado en concreto y elementos metálicos, en cumplimiento de la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente NSR-10, y se localizarán en veredas previamente seleccionadas bajo criterios de accesibilidad, vulnerabilidad, viabilidad de reubicación, factibilidad técnica y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.

Como resultado esperado, el proyecto permitirá mejorar sustancialmente las condiciones de habitabilidad de las cuatro familias beneficiarias, reducir su exposición a amenazas naturales, contribuir a la disminución del déficit habitacional rural y restablecer condiciones de seguridad, dignidad y permanencia familiar. Adicionalmente, la ejecución de las obras generará impactos positivos en la economía local mediante la demanda de mano de obra, materiales, transporte y servicios asociados a la fase constructiva.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

En consecuencia, el proyecto se considera técnica, social y económicamente viable, toda vez que responde a una necesidad real y prioritaria de reubicación de población damnificada, se encuentra alineado con las competencias de la Secretaría de Vivienda, contribuye al cumplimiento de las metas del Plan Departamental de Desarrollo y fortalece la capacidad institucional para atender situaciones de riesgo habitacional en zonas rurales. La intervención constituye una medida concreta de recuperación social y territorial, orientada a sustituir condiciones precarias o inseguras por viviendas funcionales, seguras y acordes con las necesidades básicas de la población beneficiaria.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2026, publicado en la plataforma SECOP

3. ESTUDIO DEL SECTOR:

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”

Por lo anterior, la secretaria de Vivienda realizo el análisis del sector, documento anexo al presente estudio.

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

El presupuesto oficial a contratar asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$282.252.918,00)** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter nacional, departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El presupuesto fue elaborado por la Dirección Para la mejor Vivienda de la Secretaria de Vivienda, en el marco de los precios ICCU, Lista de precios construcción, urbanismo y vías de la vigencia 2026, en los que se costean los siguientes factores:

- Herramientas y Equipos
- Materiales
- Transporte
- Mano de obra

Nota: Dentro del valor total del presupuesto, se estimaron los costos de: rediseños, personal, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y utilidad. Sin embargo, los posibles proponentes están obligados a efectuar sus propios análisis y por esta razón la omisión de algún componente no incluido en su oferta, no lo exime de la responsabilidad de asumirlo, y con la suscripción de la carta de presentación de la oferta será denegado cualquier reclamo en tal sentido contra la Secretaría de vivienda.

Las cantidades se calcularon de acuerdo con los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitario y eléctricos, especificaciones técnicas constructivas para la determinación de actividades e insumos a cuantificar.

Los impuestos nacionales y departamentales a tener en cuenta son los siguientes:

Impuestos Nacionales y Departamentales:

Rete ICA	6.90 x Mil
Retención en la fuentes del contrato de Consultoria	11%
Estampilla Pro-Cultura	1%
Estampilla Pro-Hospitales	2%
Estampilla Pro-Desarrollo	2%

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Universidad de Cundinamarca	1.5%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Estampilla Pro-Electrificación	0.20 %
Contribución Especial	5%

3.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como el que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos CONPES 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACION PÚBLICA.

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la licitación pública en curso, así

4. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	ASIGNACIÓN	
											Contratista	Entidad contratante
1	General	Interna	Planeación	Operacional	El proceso de selección presenta inconsistencias que no garantizan selección objetiva de conformidad al objeto y alcance del proceso	Declaratoria de desierto del proceso de selección	1	3	4	bajo		100%

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL			Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

2	General	Externa	Planeación	Operacional	En el proceso de selección ninguno de los proponentes cumple los requisitos habilitantes o presentan causales de rechazo o se presenta información inexacta, no verificable o no es subsana	Declaratoria de desierta	2	3	5	Medio		100%
3	General	Interna	Planeación	Operacional	Las condiciones de plazo previstas en los documentos precontractuales y pliegos para la ejecución del contrato, no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Prorroga al contrato suscrito	2	2	4	Medio		100%
4	General	Externo	Contratación	Operacional	El contratista no presentó o presenta tardíamente las garantías requeridas en el contrato	No cumplimiento por el contratista de obligaciones y atraso en el inicio de ejecución	2	3	5	Medio	100%	
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Que existan circunstancias que impidan la suscripción del contrato de obra	No se firma contrato dentro del término establecido	1	5	6	Alto		100%
6	General	Externo	Contratación	Económico	Estimación inadecuada de los costos de la obra por parte del proponente adjudicatario	Realización no adecuada o no oportuna de actividades pactadas en el contrato de obra	2	4	6	Alto	100%	
7	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar y tengan impacto en la ejecución de la obra	Imposibilidad de ejecutar actividades programadas y posible variación del valor del contrato	3	2	5	Medio	50%	50%

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL			Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

8	General	Externo	Ejecución	social/político	Paros, huelgas, actos terroristas y otros eventos que impidan la ejecución de actividades de obra	Imposibilidad de ejecutar actividades programadas y posible variación del valor del contrato	3	4	7	alto	50%	50%
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de normatividad urbanística o ambiental en la ejecución del contrato de obra	Imposibilidad de ejecutar actividades programadas	1	5	6	alto	100%	
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	ASIGNACIÓN	
											Contratista	Entidad contratante
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente laboral de personal adscrito al contratista en trabajos de campo.	Carga económica del accidente a cargo del Contratista por ARL	2	2	4	Bajo	100%	
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	No ejecución de obra programada	2	5	7	Alto	100%	
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presentan retrasos en la entrega de actividades o no se ajustan a lo requerido en el Contrato.	No ejecución de obra programada	2	5	7	alto	100%	
13	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	5	6	alto		100%
14	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de régimen impositivo posterior a la celebración del contrato	Necesidad de revisar la posible variación de cargas impositivas	1	3	4	bajo		100%

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	1	5	6	alto	100%	
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	5	7	alto	100%	
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Geológicos	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	2	5	7	alto	100%	
No	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	ASIGNACIÓN	
											Contratista	Entidad contratante

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL			Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

18	General	Externo	Ejecución	financiero	Insuficiencia de recursos del contratista para asumir las actividades programadas	No ejecución de obras programadas La presentación de la propuesta y la firma del contrato conllevan la aceptación de condiciones de pago, por lo cual el contratista debe tomar las medidas necesarias para garantizar su financiamiento en el cumplimiento del objeto y alcance en todo el ciclo del proyecto	2	5	7	alto	100%	
19	General	Externo	Ejecución	financiero	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	2	5	7	alto	100%	
20	General	Externo	Ejecución	financiero	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de obra.	El proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	2	5	7	alto	100%	
21	General	Externo	Ejecución	financiero	No se genera utilidad	No se aceptan reclamaciones sobre el particular dado que el contratista en su propuesta debe calcular la utilidad esperada. La presentación de la propuesta y la firma del contrato conllevan la aceptación de condiciones de pago, y valor por lo cual el contratista debe tomar las medidas	2	2	4	bajo	100%	

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL			Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

						necesarias para garantizar su financiamiento en el cumplimiento del objeto y alcance en todo el ciclo del proyecto						
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con la disponibilidad del personal requerido en el momento oportuno.	No ejecución de obras programadas	2	5	7	alto	100%	
23	General	Externo	Ejecución	Operacional	No hay mutuo acuerdo para liquidar el contrato	Retraso en la liquidación	2	3	5	medio		100%

MATRIZ DE TRATAMIENTO DE RIESGOS

T: Tratamiento C: Controles a Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
T: Una vez surtida la declaratoria de desierta se realiza un nuevo proceso de selección. C: Adecuada verificación de condiciones de participación, habilitación y selección por parte del equipo estructurador y unidad de contratos del Departamento	1	2	3	Bajo	Departamento	desde apertura del proyecto	Hasta suscripción del contrato	Verificación, jurídica, financiera y técnica del proceso	En el estudio previo
T: Apertura nuevo proceso C: Revisar condiciones y requisitos para garantizar participación plural	1	2	3	Bajo	Departamento	desde apertura del proyecto	Hasta suscripción del contrato	Verificación, jurídica, financiera y técnica del proceso	En el estudio previo

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

T: Prorroga al contrato suscrito C: La supervisión debe verificar y solicitar las acciones correctivas y preventivas para cumplir el cronograma	2	2	4	bajo	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe periódico del supervisor	Mensual
T: Realizar requerimiento de cumplimiento de obligaciones. C: Control y monitoreo por parte del supervisor	1	2	3	Bajo	Departamento	Desde adjudicación	Hasta perfeccionamiento y ejecución	control y verificación del supervisor	Perfeccionamiento del contrato
T: Adjudicar al proponente que ocupo segundo lugar	1	2	3	Bajo	Departamento	desde apertura del proyecto	Hasta suscripción del contrato	Verificación, jurídica, financiera y técnica del proceso	En el estudio previo
T: El contratista debe cumplir con su propuesta y las condiciones del proceso de selección. C: El contratista debe planear teniendo en cuenta las condiciones físicas, técnica, legales y sociales su plan de trabajo para reducir riesgos en la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe periódico	mensual
T: Suspender contrato C: Control y monitoreo por parte del supervisor	1	2	3	Bajo	Departamento y contratista	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe periódico del supervisor	Por evento
T: Realizar requerimiento de cumplimiento de obligaciones. C: Control y monitoreo por parte del supervisor	1	2	3	Bajo	Contratista	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe periódico del supervisor	Por evento
T: Si el incidente afecta las condiciones para realizar las actividades de obra se debe sustituir o reemplazar el personal. C: Verificar por el supervisor el aseguramiento del personal y la implementación de buenas prácticas para la realización de actividades programadas	2	3	5	Medio	Contratista	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe periódico del supervisor	Por evento
T: Realizar requerimiento de cumplimiento de obligaciones, solicitar aplicación de	2	3	5	Medio	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe periódico del supervisor	Por evento

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

procedimiento sancionatorio C: Control y monitoreo por parte del supervisor									
T: Realizar requerimiento de cumplimiento de obligaciones, solicitar aplicación de procedimiento sancionatorio C: Control y monitoreo por parte del supervisor	2	3	5	Alto	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe periódico del supervisor	Por evento
T: Verificar modificaciones para evaluar impacto en alcance, tiempo o costo C: Control y monitoreo por parte del supervisor	1	3	4	bajo	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe periodico del supervisor	Por evento
T: el contratista cubre costos con cargo a valor pactado para imprevistos C: Control y monitoreo por parte del supervisor	1	3	4	bajo	Contratista	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe periódico del supervisor	Por evento
T: Realizar requerimiento de cumplimiento de obligaciones. C: control y monitoreo por parte del supervisor	1	2	3	bajo	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe periódico del supervisor	mensual
T: Realizar requerimiento de cumplimiento de obligaciones. C: control y monitoreo por parte del supervisor	1	2	3	bajo	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe periódico del supervisor	mensual

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

T: Realizar requerimiento de cumplimiento de obligaciones. C: control y monitoreo por parte del supervisor	1	2	3	bajo	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe periódico del supervisor	mensual
T: No se acepta reclamación. C: control y monitoreo por parte del supervisor.	1	2	3	bajo	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe periódico del supervisor	mensual
T: Realizar requerimiento de cumplimiento de obligaciones. C: Control y monitoreo por parte del supervisor	2	3	5	medio	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe periódico del supervisor	Por evento
T: Realizar proceso de liquidación unilateral o en sede judicial, según corresponda C: Verificación de cumplimiento de informe final y requisitos de liquidación	1	2	3	bajo	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe periódico del supervisor	Por evento

5. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

5.1. OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA LA REUBICACION DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE

5.2. ALCANCE

El proyecto se desarrollará en zona rural del municipio de Chipaque, departamento de Cundinamarca, en predios previamente identificados y validados dentro del marco del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Secretaría de Vivienda de Cundinamarca y el Municipio.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Las soluciones habitacionales estarán ubicadas en sectores veredales definidos por la Entidad, conforme a criterios de afectación por la temporada invernal, viabilidad predial, accesibilidad, disponibilidad o factibilidad de servicios públicos básicos y condiciones generales de seguridad para la implantación de las viviendas.

Dado el carácter rural del proyecto, los predios podrán encontrarse en ubicaciones dispersas entre sí, con acceso mediante vías terciarias o carreteables cuya transitabilidad puede variar de acuerdo con condiciones climáticas y de mantenimiento vial, circunstancia que deberá ser considerada por los proponentes en la estructuración de su oferta, con el fin de que tengan en cuenta los costos de traslado de materiales y personal y evitar reclamaciones posteriores a la secretaria.

Las condiciones topográficas, logísticas y de abastecimiento propias del territorio deberán ser tenidas en cuenta por el contratista para la programación de actividades, transporte de materiales, movilización de personal y ejecución integral del contrato.

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
PRELIMINARES			
1.1	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	210,32
EXCAVACIONES Y RELLENOS			
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	68,80
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	24,12

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

2.3	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	17,56
2.4	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	48,84
2.5	RELLENO TIPO 5 "TRITURADO GRUESO"	M3	2,92
CIMIENTOS			
3.1	CONCRETO CICLOPEO 2000PSI 40% RAJON	M3	1,20
3.2	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	12,00
3.3	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI (COLUMNA TANQUE DE AGUA)	M3	1,20
ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
4.1	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	2.366,96
4.2	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	312,92
4.3	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.10 M	M2	4,00
4.4	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	3,16
PISOS BASES			
5.1	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	168,24
5.2	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	7,24
5.3	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	9,64
5.4	PLACA SUPERIOR FOSA SEPTICA E=0.08 M (Incluye Marco para Tapa de Inspeccion de 0,80X0,47)	M2	7,24
CARPINTERÍA METÁLICA			

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

6.1	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSOSES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	1.148,16
6.2	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSOSES, COLUMNAS ,VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA TAMBIEN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG	1.100,28
6.3	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	12,00
6.4	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	13,20
6.5	HOJA ENTAMBORADA PUERTA INTERÉS SOCIAL 0.76-1.10	UN	4,00
6.6	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	20,08
6.7	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL ECONOMICA	UN	8,00
6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	UN	4,00
MAMPOSTERÍA			
7.1	MURO EN BLOQUE N° 4 E= 0.10 M	M2	332,92
7.2	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1 M (INCLUYE REFUERZO)	M2	4,88
7.3	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M2	27,48
CUBIERTAS			
8.1	TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	M2	219,52

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

8.2	CABALLETE CUBIERTA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	ML	26,04
8.3	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML	2,20
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS			
9.1	REGISTRO 1/2"	UN	12,00
9.2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	20,00
9.3	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	97,40
9.4	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	4,52
9.5	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	4,00
9.6	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	1,40
9.7	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	4,00
9.8	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	12,00
9.9	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	31,40
9.10	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UND	4,00
9.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	4,00
9.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO PREFABRICADO. INCLUYE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO INSTALADO.	UN	4,00
9.13	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	4,00
SISTEMA SÉPTICO			
10.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	8,00

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

10.2	BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 3"	ML	12,00
10.3	BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 4"	ML	52,80
10.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T 1400 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	39,04
10.5	RED SANITARIA PVC-S 4" (CONEXIONES INTERNAS DE LA FOSA SEPTICA)	ML	12,12
APARATOS SANITARIOS			
11.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4,00
11.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4,00
11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UN	4,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
12.1	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	24,00
12.2	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	4,00
12.3	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	24,00
12.4	SALIDA TOMA DOBLE GFCI	UN	8,00
PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS			
13.1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	33,48
13.2	JUEGO DE INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UN	4,00
13.4	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	56,08
VIDRIOS			

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

14.1	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	18,16
------	--------------------------	----	-------

Los diseños establecidos cuentan con un área privada de 41.71 m², contemplando 2 habitaciones, sala comedor, cocina, baño, espacio para lavadero, andén frontal, ventanas metálicas, cubierta en teja Termoacústica a dos aguas con su respectivo caballete en la parte superior, cuenta con una puerta en lámina Cal 18 de acceso principal de (0.90x2.0 m), puerta en lámina Cal 18 de acceso posterior con cerradura que comunica con el patio de (0.75 x 2.0 m), y 1 puerta en hoja en madera entamborada de (0.70 x 2.0 m) en el baño, ventanas en lámina Cal 18 para las zonas de sala, cocina, baño y alcobas.

La cocina se entrega con mesón en concreto, enchapado en baldosa cerámica, lavaplatos en acero inoxidable, salpicadero de mesón con baldosa, incluye llave, acoples, canastilla, sifones y demás accesorios para el correcto funcionamiento. El baño se entrega con enchape en piso (1.20 x 1.95m) y paredes de la cabina de la ducha (cabina de ducha altura del enchape 1.80m), lavamanos de colgar, sanitario tanque y ducha sencilla.

En la parte externa de la vivienda se encuentra un lavadero con tanque de (60x60x80) el cual se entregará sobre una base en mampostería pañetada, debe incluir tuberías, llaves y accesorios para el correcto funcionamiento. Adicionalmente la vivienda tendrá un tanque de almacenamiento de agua aéreo plástico de 500 litros, el cual se colocará sobre una placa en concreto reforzado de 1.0 X 1.0m E=10cm, y está soportado sobre una columna metálica de 100x150x6mm. Las tuberías que llevarán el suministro y alimentación al tanque de agua irán adosadas a los muros en mampostería de fachadas.

Para la disposición de las aguas residuales se construirá un sistema séptico el cual contará con una trampa de grasas, que recogerá las aguas provenientes de lavaplatos, lavamanos, ducha y lavadero, una fosa séptica que recogerá las aguas provenientes del sanitario, posterior a este, se conectará a una cámara de reparto que distribuye a un campo de infiltración compuesto por tres ramales contruidos con tubería perforada y cubiertos con geotextil, sobre una cama de triturado grueso “relleno Tipo 5”.

En el componente eléctrico, se contempla un circuito de redes de conexiones básicas para la habitabilidad en cada uno de los espacios acorde con los diseños presentados y adjuntos al proyecto.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Vigas de cimentación en concreto reforzado de 3500 PSI de 25X0.3m soportadas bajo una capa de recebo compactado mecánicamente al 95% de 0.30m. La placa de contrapiso en concreto de 2500 PSI tendrá un espesor de 0.08m y estará reforzada con malla electrosoldada de 4mm (Entre ejes y en las áreas donde las dimensiones de la malla no cubran el 100% del área a reforzar se deberá colocar una malla adicional y traslapar entre ambas mínimo 30cm). Esta placa estará soportada sobre un relleno en recebo compactado mecánicamente al 95% de 17 cm al interior de las vigas de cimentación. Adicionalmente se dejarán embebidos la totalidad de los ductos necesarios para las acometidas eléctricas e hidrosanitarias, establecidos en los diseños.

Muros construidos en bloque N°4 E=10cm, con características de resistencia, rigidez, estabilidad y capacidad de disipación de energía en el rango inelástico equivalentes a las de sistemas estructurales permitidos por la NSR-10.

Columnas metálicas de 100x100x2.5mm, se dejarán embebidos los arranques en la cimentación los cuales consisten en 4 varillas de ½ con las medidas establecidas en los planos estructurales, los cuales irán soldados a las platinas de 200x200x6mm que estarán soldadas a cada una de las columnas. Para la columna de tanque de agua las dimensiones son 150x100x6mm y las platinas de 250x200x10mm.

La viga cinta, será construida en concreto reforzado de 3500 PSI, tendrá una dimensión de 0.10X0.20m. Para la ejecución de la cubierta se instalarán perfiles de 80X40X2.0mm. que soportará la teja galvanizada.

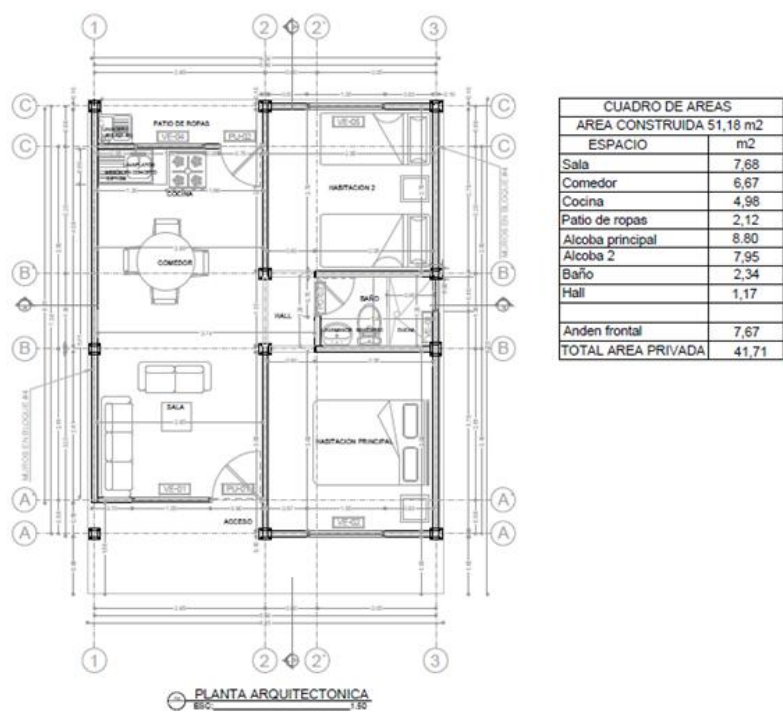
Los materiales utilizados propuestos en los diseños contarán con la seguridad, durabilidad para el desarrollo de este tipo de proyectos, todos los métodos de diseño y construcción que se utilizarán en el desarrollo del proyecto cumplirán lo expuesto y solicitado por las normatividades técnicas especificadas dentro de la Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Los diseños hidrosanitarios corresponden al sistema de red hidráulica en tubería PVC de ½ pulgada la cual suministra el agua potable que proviene de un tanque de almacenamiento de 500 litros, garantizando la presión y suministro constante a la vivienda.

El diseño eléctrico realizado cumplirá con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), los ductos para el cableado se instalarán dentro de la mampostería y aéreos, la toma, interruptores y puntos de luz serán los que se encuentran establecidos en el diseño.

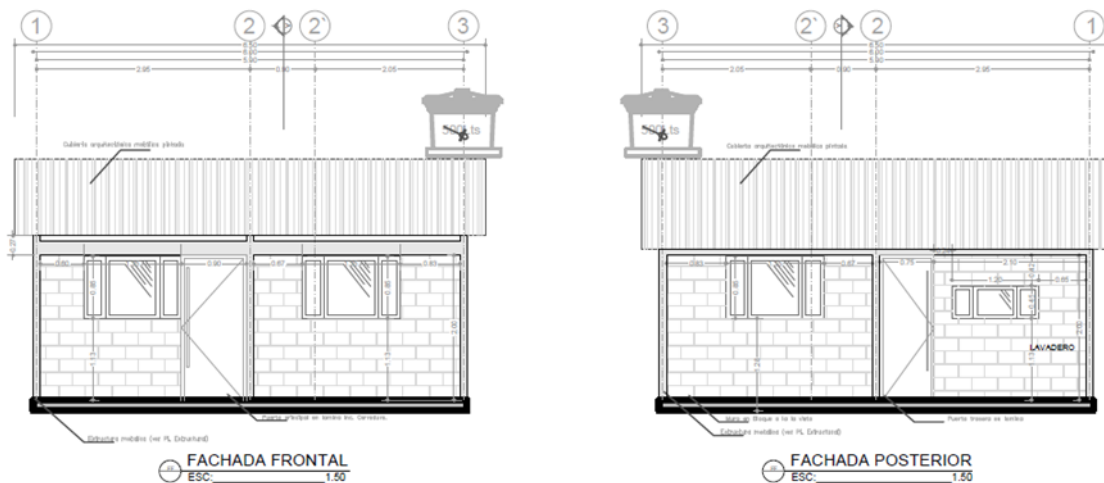
	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Las viviendas se construirán dando cumplimiento las condiciones técnicas exigidas para los proyectos de acuerdo con las Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS-2000) y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) o las que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.



Fuente: Ilustración 1. Planta arquitectónica. Fuente: Planos Arquitectónicos A-001

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024



Se entienden incluidos dentro del alcance contractual todos aquellos trabajos que, aun cuando no se encuentren descritos de manera expresa, resulten necesarios para la correcta terminación, estabilidad, funcionamiento y entrega de las viviendas conforme a su finalidad.

En desarrollo del objeto contractual, el proyecto contempla la ejecución integral de las actividades necesarias para la construcción de viviendas nuevas rurales, las cuales se encuentran directamente vinculadas con el alcance material del mismo. En este sentido, se incluyen actividades de excavaciones y rellenos, orientadas a la adecuación del terreno y conformación de las condiciones necesarias para la cimentación; posteriormente, la ejecución de cimientos y estructuras en concreto, que garantizan la estabilidad y resistencia de las edificaciones conforme a la normativa técnica aplicable.

De igual manera, se contemplan actividades de mampostería para la conformación de muros y divisiones internas, así como la instalación de cubiertas, asegurando condiciones de protección y habitabilidad. El proyecto también incluye la ejecución de pisos bases y la posterior instalación de pisos, junto con los respectivos acabados, enchapes y accesorios, que permiten el adecuado funcionamiento y terminación de los espacios.

En cuanto a los componentes técnicos, se desarrollarán las instalaciones hidrosanitarias, incluyendo la provisión e instalación de aparatos sanitarios, garantizando el acceso a servicios básicos, así como las instalaciones eléctricas, cumpliendo con las condiciones de seguridad y funcionalidad requeridas. Adicionalmente, se contempla la instalación de carpintería metálica y vidrios, correspondientes a puertas, ventanas y elementos complementarios de la edificación.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Todas estas actividades se ejecutarán de manera articulada en cada una de las viviendas objeto del proyecto, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos, de calidad y habitabilidad definidos para este tipo de infraestructura social.

5.2.1. Condiciones Técnicas Exigidas.

En el Anexo 1 – Anexo Técnico, se encuentra, la descripción, procedimiento de ejecución, materiales, equipos medida y forma de pago de cada uno de los ítems previstos para el desarrollo del objeto del contrato.

5.2.2. Adquisición De Bienes O Servicios De Características Técnicas Uniformes

N/A

5.2.3. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se verificó que el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE -DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” BPIN 2024004250075, debidamente inscrito en el Banco Departamental de Programas y Proyectos

Para desarrollar el proyecto se diligenció el formato de caracterización actualizada de visita individual para cada uno de los 4 cuatro hogares, por medio de los cuales declaran que toda la información suministrada es veraz, que se encuentran de acuerdo con el proyecto y que son elegibles conforme a los requisitos exigidos por la SV y se cuenta con certificación de uso del suelo, disponibilidad de servicios públicos.

En caso de requerirse Autorizaciones, licencias y/o permisos adicionales, será responsabilidad del contratista seleccionado, exigirlos o tramitarlo debidamente legalizados a cada municipio, sin que genere costos adicionales para la Secretaría, Municipio o Beneficiario.

5.2.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
GRUPO	(F) Servicios

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

SEGMENTO	72000000: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIAS	72110000: Servicios de construcción de edificaciones residenciales
CLASES	72111000: Servicios de construcción de unidades unifamiliares

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar será un contrato de obra pública.

6.1. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del Contrato será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta del inicio publicada en la en la plataforma SECOP II por el supervisor del Convenio previa expedición del registro presupuestal.

El plazo incluye: Los tiempos de verificación de cada uno de los predios a intervenir, ejecución, revisión y recibo final de obra.

La vigencia del contrato será del plazo de ejecución y (4) cuatro meses más.

6.1.2. Lugar de Ejecución

Las obras serán ejecutadas en el Municipio de Chipaque zona rural en los predios indicados por cada grupo familiar:

CONSECUTIVO HOGARES	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DOCUMENTO		TELÉFONO DE CONTACTO	VEREDA
					Tipo	Número		
1	REMIGIO		TORRES	BARATO	CC	2995857	3228291990	ALTO DEL RAMO

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

2	PETERSEON	BEANNEMY	MORA	TRIBALDOS	CC	2996524	3142336380	SIECHA
3	JOSE	DEL CARMEN	MORENO	ANGEL	CC	218157	3125723535	CARAZA
4	JOSE		ORTIZ		CC	2995858	3209543010	MORAS

6.1.3. Forma de pago:

PRIMER PAGO: CINCUENTA (50%) Este pago se realizará contra la entrega formal y recibo a satisfacción por parte de la interventoría y supervisión de dos (2) viviendas terminadas al cien por ciento (100%) en su ejecución.

SEGUNDO PAGO: CUARENTA (40%) Este pago se realizará contra la entrega formal y recibo a satisfacción por parte de la interventoría y supervisión de dos (2) viviendas terminadas al cien por ciento (100%) en su ejecución.

TERCER PAGO FINAL: DIEZ (10%) con la suscripción del acta de liquidación y el cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, financiera y jurídicas contractuales

NOTA 1: La Secretaría de Vivienda no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, precios del presupuesto, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas. El presupuesto ofertado será a precios fijos sin reajuste.

NOTA 2: Para tramitar cualquier pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: En todo caso los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado para los Recursos del Sistema General de Regalías.

NOTA 4: Las sumas mencionadas serán consignadas por EL DEPARTAMENTO en la cuenta indicada por EL CONTRATISTA en los formatos titulados “Información General y Tributaria de Terceros y Actualización de Datos de Terceros” – SAP, los cuales deben ser diligenciados y entregados a la Secretaría de Hábitat y Vivienda una vez se haya realizado la apertura de la cuenta de ahorros donde se manejarán los recursos.

NOTA 5 De conformidad con las directrices del Departamento de Cundinamarca, en aquellos

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

contratos que requieran liquidación, el último pago a favor del contratista deberá condicionarse a la suscripción del acta de liquidación contractual.

6.1.4. Anticipo / Pago Anticipado:

N/A

6.1.5. Supervisión y/ o Interventoría:

La Secretaría Vivienda ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Interventor externo que contrate para tal fin.

El interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La interventoría tendrá entre otras las siguientes funciones además de las exigidas en la Ley 1474 de 2011 y Directrices del Departamento de Cundinamarca:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos del municipio.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del municipio.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al contratista.
6. Realizar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra acta que sea necesario durante la ejecución del contrato.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de asesoría y coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

7. Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Dar inicio a la ejecución contractual una vez la supervisión fije la fecha en la Plataforma Secop II lo cual se dará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio
2. Suscribir acta de liquidación previa terminación del contrato y del informe final de ejecución, avalado por la interventoría, para la liquidación deberá encontrarse al día en obligaciones parafiscales con sus trabajadores y/o personal vinculado a la obra, así como encontrarse al día con la vigencia de la garantía.
3. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, incluido el informe mensual de las actividades realizadas y aprobadas por la interventoría el cual deberá contener como mínimo los siguientes ítems por cada uno de los componentes: i) Registro fotográfico de la zona de intervención previo y posterior, así como los materiales utilizados, las especificaciones de garantía y durabilidad de los materiales y las demás consideraciones pertinentes.
4. Presentar cronograma de obra del proyecto, de acuerdo al contenido en los anexos técnicos correspondientes, previo al inicio del contrato, la cual debe ser aprobada por la interventoría. De ser necesario, la interventoría solicitará la presentación del ajuste a la programación de ejecución de obra.
5. Llevar una bitácora de obra diariamente por cada una de las intervenciones, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión e Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente e interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la SV
6. Mantener los precios ofrecidos en su propuesta, la Secretaría NO reconocerá precios por encima de los valores unitarios y totales fijados en el contrato y no se realizará reajustes

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

a los mismos.

7. Cumplir con el objeto del contrato resultante del proceso de selección con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-Secretaría de Vivienda.
8. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que la Secretaría de Vivienda requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
9. En caso de requerirse Autorizaciones, licencias y/o permisos adicionales, en desarrollo de los procesos constructivos y a fin de entregar una vivienda habitable será responsabilidad del contratista seleccionado, exigirlos o tramitarlo sin que genere costos adicionales para la Secretaría, Municipio o Beneficiario.
10. Vincular dentro de la mano de obra No calificada en las zonas de intervención población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional
11. Conocer a cabalidad los siguientes anexos:
 - Anexo 2 - Diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos,
 - Anexo 3 – Memorias de cálculos y de responsabilidad de los Diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos.
 - Anexo 4 – Certificación de normas aplicables.
 - Anexo 5 – Especificaciones técnicas.
 - Anexo 7 – Memorias de cantidades presupuestos.
 - Anexo 8 – Diagnóstico integral visita individual de cada hogar participante
12. Informar oportunamente por escrito al Interventor de todo error o deficiencia que observe en la ejecución del contrato. El hecho de que el contratista no se familiarice debidamente con las condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Secretaría de Vivienda
13. Asistir de manera obligatoria, a cada una de las reuniones ordinarias y/o extraordinarias y/o comités de obra que convoque la Secretaría de Vivienda, durante la ejecución del contrato, en compañía de los profesionales competentes de acuerdo al objeto de cada reunión.
14. Responder por los documentos físicos o magnéticos que les sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, haciendo entrega de los mismos a la Secretaría de

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Vivienda para su archivo. Una vez finalice el objeto contratado, EL CONTRATISTA deberá entregar a la interventoría del contrato, los archivos físicos y magnéticos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato.

15. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
16. Responder ante las autoridades competentes por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
17. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviere acceso.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos, que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 sus Decretos Reglamentarios.
19. EL CONTRATISTA deberá realizar los pagos mensuales al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión, y Riesgos Laborales y parafiscales del personal administrativo, operativo y de obra utilizado en desarrollo del objeto contratado de acuerdo a las bases de cotización establecidas en las normas vigentes de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.
20. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios en cumplimiento de las normas laborales.
21. Dar estricto cumplimiento a los criterios de protección del medio ambiente que la ley o la autoridad competente exijan.
22. Dar oportuna respuesta a los requerimientos de los entes de control, sobre los cuales la Secretaría de Hábitat y Vivienda le corra traslado.
23. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de los archivos de información y el uso adecuado del Internet y del correo electrónico que fije con la Secretaría de Vivienda en tal sentido.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar tal evento a la Secretaría de Vivienda y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
25. Se debe mantener el personal mínimo requerido en el proceso de selección, durante la ejecución del contrato, sólo habrá cambios con autorización de la interventoría

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

26. Responder por cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. En dado caso deberán ser solucionados por el contratista de manera inmediata. Igualmente responderá por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de materiales, por defecto, por descuido del manejo del equipo de construcción, por deficiencia o por cualquier falla atribuible a negligencia, descuido o incumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución de las mismas. Las reparaciones e indemnizaciones a que haya lugar por esta causa serán a cargo y costas del contratista.
27. EL CONTRATISTA garantizará el suministro permanente a todos los trabajadores de los elementos de protección (normativa), elementos de bioseguridad y señalización de acuerdo con la reglamentación vigente. La no aplicación de esta normatividad generará incumplimiento y sanciones para el Contratista.
28. EL CONTRATISTA será responsable de demoler, reparar, construir o reemplazar aquellas actividades constructivas y obras defectuosas, que no estén de acuerdo con las especificaciones técnicas constructivas del proceso de selección, calidad de materiales requeridos.
29. Adelantar de manera oportuna los trámites necesarios ante las entidades municipales y las empresas competentes (entidades públicas o privadas), para obtener las autorizaciones, revisiones, avales, permisos, y demás actos y actuaciones administrativas que sean necesarias; que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas.
30. Construir, ampliar, prorrogar, modificar y mantener vigente las garantías en el evento en que se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se ve afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
31. Dentro de la vigencia del amparo de estabilidad de la obra de la póliza de garantía única, el Contratista se compromete a atender por escrito las solicitudes de aclaración o correcciones al producto del objeto contractual, dentro del término de 5 días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que la Secretaría de Vivienda le envíe en tal sentido.
32. Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja, EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el sector donde se realizará la ejecución, de acuerdo

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

33. El contratista se obliga a coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras del proyecto de mejoramiento de vivienda, a que hubiere lugar; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción. El contratista exonera de cualquier tipo de responsabilidad al Departamento por los daños causados en las obras simultáneas y deberá concurrir a las reparaciones necesarias.
34. El contratista previo a la ejecución de obras deberá durante el plazo contractual realizar las visitas de verificación a los predios de cada uno de los beneficiarios del proyecto. La visita deberá estar acompañada de la interventoría, contratista y supervisor .
35. Evaluación de avance y actualización. Durante la ejecución de la obra, la Secretaría de Vivienda efectuará, a través, de la interventoría un seguimiento al programa o cronograma de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual. El contratista y la interventoría evaluarán quincenalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el residente del Contratista y por la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido. Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el plazo del contrato, el Contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de la Secretaría de Vivienda y con el visto bueno de la interventoría, el nuevo programa de obra.
36. Entrega y recibo definitivo de las obras. Previo al recibo de las obras, el Contratista, junto con la interventoría debe programar una visita previa con el fin de inspeccionar el estado de las obras a recibir y determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra. Así mismo, con la finalidad de informar a la comunidad y personal que haya tenido algún tipo de vinculación con el contratista la fecha de recibo definitivo de las obras con el objeto de conocer cualquier tipo de reclamación durante la ejecución del contrato. Se suscribirá el acta de recibo definitivo de la obra en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar. El plazo para suscribir el acta de recibo final de la obra no hace parte del término para liquidar el contrato.

37. Los equipos, maquinaria y herramientas que el Contratista suministre para la obra, deberán estar en perfecto estado de operación, ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. La interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento de equipo básico requerido para la construcción de las obras.
38. El contratista se obliga a que los profesionales y/o especialistas solicitados en el acápite denominado PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA estén disponibles físicamente de acuerdo a lo indicado por la SECRETARIA DE VIVIENDA y deben ser mantenidos durante la ejecución de las obras, en los eventos de modificaciones del personal inicialmente aportado, este deberá ser avalada por la interventoría y deberán cumplir con el mínimo requerido.
39. Una vez terminada la ejecución de cada vivienda deberá en coordinación con la interventoría deberá realizar la entrega física de la obra y recibo a satisfacción a cada beneficiario de la misma, la que deberá soportar los pagos efectuados-

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el [supervisor o interventor] del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el [supervisor o interventor], atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
 9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
 10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
 11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
 12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
 13. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
 14. [El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.
 15. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan
- relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Secretaría de Vivienda, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en especial el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, adelantará el proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor cuantía

9. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$282.252.918,00)**

ITEM	ITEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UN	CHIPAQUE			
				VALOR UNITARIO	CANTIDAD	4	VALOR UNITARIO DE VIVIENDA
1		PRELIMINARES					
1.1	1.42	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	\$ 4.921	52,58	210,32	\$ 1.034.985,00
2		EXCAVACIONES Y RELLENOS					
2.1	16,3	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	\$ 42.489	17,20	68,80	\$ 2.923.244,00
2,2	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	\$ 63.372	6,03	24,12	\$ 1.528.533,00
2,3	16,7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	\$ 35.020	4,39	17,56	\$ 614.952,00
2,4	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	\$ 107.502	12,21	48,84	\$ 5.250.398,00
2,5	2,7	RELLENO TIPO 5 "TRITURADO GRUESO"	M3	\$ 115.340	0,73	2,92	\$ 336.793,00
3		CIMIENTOS					
3,1	4,4	CONCRETO CICLOPEO 2000PSI 40% RAJON	M3	\$ 380.255	0,30	1,20	\$ 456.306,00
3,2	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	\$ 1.016.875	3,00	12,00	\$ 12.202.500,00
3.3	2.8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI (COLUMNA TANQUE DE AGUA)	M3	\$ 925.677	0,30	1,20	\$ 1.110.813,00



Gobernación de
Cundinamarca

GESTION CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

Código: A-GC-FR-010

Versión: 05

Fecha aprobación:
17/10/2024

4		ESTRUCTURAS EN CONCRETO						
4.1	4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	\$ 8.426	591,74	2.366,96	\$	19.944.006,00
4.2	4.23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	\$ 11.049	78,23	312,92	\$	3.457.454,00
4.3	4.15	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.10 M	M2	\$ 118.610	1,00	4,00	\$	474.440,00
4.4	4.27	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	\$ 1.320.132	0,79	3,16	\$	4.171.618,00
5		PISOS BASES						
5.1	13.12	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	\$ 65.859	42,06	168,24	\$	11.080.119,00
5.2	13.13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	\$ 77.997	1,81	7,24	\$	5.64.699,00
5.3	13.4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	\$ 41.858	2,41	9,64	\$	4035.12,00
5.4	APU	PLACA SUPERIOR FOSA SEPTICA E=0.08 M (Incluye Marco para Tapa de Inspeccion de 0.80X0.47)	M2	\$ 204.009	1,81	7,24	\$	1.477.026,00
6		CARPINTERÍA METÁLICA						
6.1	APU	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	\$ 24.783	287,04	1.148,16	\$	28.454.850,00
6.2	APU	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG	\$ 24.070	275,07	1.100,28	\$	26.483.740,00
6.3	10.4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-O.8	UN	\$ 224.719	3,00	12,00	\$	2.816.628,00
6.4	10.7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	\$ 338.518	3,30	13,20	\$	4.468.438,00
6.5	9.11	HOJA ENTAMBORADA PUERTA INTERÉS SOCIAL 0.76-1.10	UN	\$ 189.227	1,00	4,00	\$	75.6908,00
6.6	10.20	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	\$ 215.008	5,02	20,08	\$	4.317.361,00
6.7	9.18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL ECONOMICA	UN	\$ 178.317	2,00	8,00	\$	1.426.536,00
6.8	9.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	UN	\$ 48.356	1,00	4,00	\$	193.424,00
7		MAMPOSTERÍA						
7.1	5.25	MURO EN BLOQUE Nº 4 E=0.10 M	M2	\$ 58.837	83,23	332,92	\$	19.588.015,00
7.2	5.8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1 M (INCLUYE REFUERZO)	M2	\$ 156.880	1,22	4,88	\$	765.575,00
7.3	5.35	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M2	\$ 76.649	6,87	27,48	\$	2.106.315,00
8		CUBIERTAS						
8.1	7.2	TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	M2	\$ 78.213	54,88	219,52	\$	17.169.318,00
8.2	APU	CABALLETE CUBIERTA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	ML	\$ 55.312	651	26,04	\$	1.440.325,00
8.3	7.33	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML	\$ 31.339	0,55	2,20	\$	68.946,00
9		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
9.1	11.36	REGISTRO 1/2"	UN	\$ 92.458	3,00	12,00	\$	1.109.496,00
9.2	11.16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	\$ 114.489	5,00	20,00	\$	2.289.780,00
9.3	11.27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	\$ 14.256	24,35	97,40	\$	1.388.535,00
9.4	11.33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	\$ 74.781	1,13	4,52	\$	338.011,00
9.5	11.21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	\$ 149.887	1,00	4,00	\$	5.995.48,00
9.6	11.32	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	\$ 55.446	0,35	1,40	\$	77.625,00
9.7	11.22	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	\$ 117.651	1,00	4,00	\$	470.604,00
9.8	11.19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	\$ 118.307	3,00	12,00	\$	1.419.684,00
9.9	11.31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	\$ 40.701	7,85	31,40	\$	1.278.012,00
9.10	14.31	REJILLA PLÁSTICA SCSO 3X2	UND	\$ 19.252	1,00	4,00	\$	77.008,00
9.11	17.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	\$ 351.964	1,00	4,00	\$	1.407.856,00
9.12	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO PREFABRICADO. INCLUYE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO INSTALADO.	UN	\$ 519.297	1,00	4,00	\$	2.077.188,00
9.13	11.44	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	\$ 528.347	1,00	4,00	\$	2.113.388,00

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

10		SISTEMA SEPTICO					
10,1	3,5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	\$ 359.546	2,00	8,00	\$ 2.876.368,00
10,2	11,5	BAIANTE AGUAS RESIDUALES PVC 3"	ML	\$ 58.587	3,00	12,00	\$ 703.044,00
10,3	11,6	BAIANTE AGUAS RESIDUALES PVC 4"	ML	\$ 72.731	13,20	52,80	\$ 3.840.197,00
10,4	4,45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL 1400 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	\$ 11.494	9,76	39,04	\$ 448.726,00
10,5	11,33	RED SANITARIA PVC-S 4" (CONEXIONES INTERNAS DE LA FOSA SEPTICA)	ML	\$ 74.781	3,03	12,12	\$ 906.346,00
11		APARATOS SANITARIOS					
11,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	\$ 417.533	1,00	4,00	\$ 1.670.132,00
11,2	17,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	\$ 173.542	1,00	4,00	\$ 694.168,00
11,3	17,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UN	\$ 118.142	1,00	4,00	\$ 472.568,00
12		INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
12,1	12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	\$ 105.629	6,00	24,00	\$ 2.535.096,00
12,2	12,13	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	\$ 151.007	1,00	4,00	\$ 604.028,00
12,3	12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	\$ 101.333	6,00	24,00	\$ 2.431.992,00
12,4	APU	SALIDA TOMA DOBLE GFCI	UN	\$ 166.914,00	2,00	8,00	\$ 1.335.312,00
13		PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS					
13,1	14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	\$ 86.960	8,37	33,48	\$ 2.911.421,00
13,2	14,30	JUEGO DE INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UN	\$ 187.841	1,00	4,00	\$ 751.364,00
13,3	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1,5 CM	M2	\$ 34.539	14,02	56,08	\$ 1.936.948,00
14		VIDRIOS					
14,1	9,30	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	\$ 69.681	4,54	18,16	\$ 1.265.407,00
		VALOR TOTAL COSTO DIRECTO					
							\$ 217.117.628,00
			ADMINISTRACION	20,0%			\$ 43.423.526,00
			IMPREVISTOS	5,0%			\$ 10.855.882,00
			UTILIDAD	5,0%			\$ 10.855.882,00
			VALOR TOTAL OBRA				\$ 282.252.918,00

El valor incluye IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El Departamento de Cundinamarca aportara la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$282.252.918,00)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7100080911 del 01.06.2026 // Ítem 1 Valor: \$279.000.000 COP, Rubro 1131/1-0500/2320202005/6/200/CC/SECRETARIA DE VIVIENDA/ingreso corriente de libre destinación/Construcción y servicios a la construcción PROYECTO 2024/004250075/4002039 MEJORAMIENTO BARRIOS Y REUBICACION y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 710007946980587 del 14.05.2026 // Ítem 1 Valor: \$70.000.000 COP, Rubro 1131/5-4302/2320202005/6/200/AC/SECRETARIA DE VIVIENDA/Convenios Municipales y Exedentes /Construcción y servicios a la construcción PROYECTO 2024/004250075/4002039 MEJORAMIENTO BARRIOS Y REUBICACION

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

10. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De Conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art. 5° de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Al presente proceso de selección, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras con y sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del decreto Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3. Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje los siguientes:

10.1. Requisitos Habilitantes

Teniendo en cuenta que el presente proceso le es aplicable los documentos tipo transversales de infraestructura social y tipos adicionales-sector vivienda, los requisitos se encuentran previstos en el Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 Menor Cuantía, CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

10.1.1. Requisitos Financieros Habilitantes

Teniendo en cuenta que el presente proceso le es aplicable los documentos tipo transversales de infraestructura social y tipos adicionales-sector vivienda, los requisitos se encuentran previstos en el Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 Menor Cuantía, CAPÍTULO III 3.6 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). formato 5, Así:

$$CRP \geq CRPC$$

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Teniendo en cuenta que el presente proceso le es aplicable los documentos tipo transversales de infraestructura social y tipos adicionales-sector vivienda, los requisitos se encuentran previstos en el Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 Menor Cuantía. 3.10 Capacidad Residual.

10.1.2. Requisitos Técnicos Habilitantes

Los requisitos técnicos que se exigirán como requisito de verificación **(CUMPLE O NO CUMPLE)** son aquellos necesarios para determinar que el proponente cuente con la experiencia e idoneidad técnica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del mismo, así como las condiciones que permitan acreditar el factor de calidad que requieren el tipo de obras que se contratarán.

Teniendo en cuenta que el presente proceso le es aplicable los documentos tipo transversales de infraestructura social y tipos adicionales-sector vivienda, los requisitos se encuentran previstos en el Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 Menor Cuantía. 3.5 Experiencia y siguientes.

10.1.3. Clasificación De La Experiencia En El “Clasificador De Bienes, Obras Y Servicios De Las Naciones Unidas”

Cada uno de los Contratos aportados deberá estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, y deberá contener mínimo 3 de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72111000	Servicios de construcción de unidades unifamiliares

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

72151100	Servicios de construcción de plomería
72151400	Servicios de construcción de recubrimiento de muros
72151900	Servicios de albañilería y mampostería

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de las actividades exigidas en el total de contratos que pretenda hacer valer como experiencia.

10.1.4. Acreditación De La Experiencia Requerida

Teniendo en cuenta que el presente proceso le es aplicable los documentos tipo transversales de infraestructura social y tipos adicionales-sector vivienda, los requisitos se encuentran previstos en el Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 Menor Cuantía. 3.5.2 .

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

10.1.5. Equipo Mínimo De Trabajo

Dentro del contexto de las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta la magnitud de las actividades del contratista, la Entidad requiere contar con un grupo de profesionales y recursos técnicos que garanticen el cumplimiento de especificaciones y normas técnicas vigentes, actividades administrativas, legales, contables, financieras, ambientales y presupuestales, establecidas en los pliegos de condiciones, velando porque éstos se realicen, de la manera que fueron planeados y se alcancen las metas previstas.

Conforme a lo anterior, para la ejecución de las actividades, se requiere que el proponente cuente, con el siguiente equipo de persona.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de obra (ingeniero civil o arquitecto)
- Un (1) Residente de obra (ingeniero civil o arquitecto)
- Un (1) Técnico en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra (ingeniero civil o arquitecto)	Mínimo cinco (5) años de experiencia Profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional (por cada profesional	<p>Acreditar mediante certificación de contratos haber participado en mínimo dos (2) contratos como director de obra en proyectos de construcción de vivienda nueva rural VIS O VIP</p> <p>Dentro de las certificaciones aportadas deberá acreditar por lo menos un contrato como director de obra en proyectos de construcción de vivienda nueva rural VIS O VIP</p> <p>El valor de los contratos en donde haya participado como director de obra deberá ser igual o superior al 50% del PO.</p>
Residente de Obra (ingeniero civil o arquitecto)	Mínimo dos (2) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la matrícula	Acreditar mediante certificación de contratos haber participado en mínimo un (1) contrato como inspector o residente de obra en

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

	profesional (por cada profesional)	proyectos de construcción de vivienda nueva rural VIS O VIP Dentro de las certificaciones aportadas deberá acreditar por lo menos un contrato como Inspector o residente en proyectos de construcción de vivienda nueva rural VIS O VIP El valor de los contratos en donde haya participado deberá ser igual o superior al 50% del PO.
Técnico en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la matrícula profesional (según aplique).	Acreditar un (1) contrato como profesional SISO en proyectos de construcción de vivienda nueva rural vis o vip.

10.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

A través del Comité Evaluador, valorará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes previamente establecidos que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y estimará el puntaje obtenido en la evaluación.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Teniendo en cuenta que el presente proceso le es aplicable los documentos tipo transversales de infraestructura social y tipos adicionales-sector vivienda, los requisitos se encuentran previstos en el Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 Menor Cuantía. **CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

10.3. Factores De Desempate

Teniendo en cuenta que el presente proceso le es aplicable los documentos tipo transversales de infraestructura social y tipos adicionales-sector vivienda, los requisitos se encuentran previstos en el Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 Menor Cuantía. **CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE. NUMERO 4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE**

10.4. Factores De Rechazo De La Propuesta

Teniendo en cuenta que el presente proceso le es aplicable los documentos tipo transversales de infraestructura social y tipos adicionales-sector vivienda, los requisitos se encuentran previstos en el Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 Menor Cuantía. **CAPÍTULO I, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

10.5. Declaratoria De Desierto El Proceso

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Secretaría Vivienda podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existen motivos o causas que impiden la escogencia objetiva de la propuesta más favorable o se presente alguna de las siguientes causales:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.
2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015, si la entidad y el oferente calificado en el segundo lugar de legibilidad no llegan a un acuerdo la entidad debe declarar desierto el proceso.
3. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde los puntos de vista técnico, jurídico y financiero
4. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta este incurra en causal de rechazo.
5. Cuando se presenten factores que impiden la selección objetiva del contratista de conformidad con la normatividad contractual vigente.
6. Cuando se presenten motivos o causas que impiden la escogencia objetivo del proponente.
7. Cuando el comité técnico evaluador recomiende a la entidad no adjudicar el proceso en virtud de lo establecido en el artículo 2. 2.1.1.2.2.4. Del decreto 1082 del 2015.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, El contratista deberá constituir a favor del Departamento de Cundinamarca, Secretaria de Vivienda una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE VIVIENDA i		
Amparos, vigencia y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Característica	Condición		
valores asegurados	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
	Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Durante cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.	20% del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista 		

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Responsabilidad extracontractual: El Contratista deberá constituir a su nombre y el del personal vinculado al contrato, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente a 200 s.m.m.lv., con una vigencia igual a la del contrato.

Nota 1: Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, El Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento y los seguros para conservar el monto porcentual y las vigencias aquí pactadas; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Además de lo anterior, quien esté interesado en presentar propuesta al presente proceso de contratación, deberá constituir una póliza que garantice la seriedad del ofrecimiento como se mencionó anteriormente
:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Cundinamarca-secretaria de vivienda y el contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

Característica	Condición
	integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 smlv
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento de Cundinamarca Secretaria de vivienda
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

- Los bienes y servicios de origen colombiano y
- Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos¹³, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones¹⁴, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas¹⁵ y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de

Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Sin embargo y de acuerdo a la cuantía del presente proceso de contratación, El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) le es aplicable pues se estipula a partir del límite inferior de la menor cuantía.

Triángulo Norte	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala.	Ley 1241 de 2008
-----------------	---	------------------

LISTADO DE ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza	Chile	NO	NO	N/A	NO

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Pacífico	Perú	NO	NO	N/A	NO
	México	NO	NO	N/A	NO
Canadá		NO	NO	N/A	NO
Chile		NO	NO	N/A	NO
Corea		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		NO	NO	N/A	NO
Estados Unidos y Costa Rica		NO	NO	N/A	NO
México		NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	NO	SI
	Guatemala		NO	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO

VALORES A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

El Acuerdo Comercial con el **Triángulo Norte** es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 contenido en la guía M-MACPC-14 emitida por Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO COMERCIAL			EXCEPCIONES
Alianza del pacífico	Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú		
Chile			1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea			1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Costa Rica			1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
Estados AELC			1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
Unión Europea			1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61

Nota 1: En lo no contemplado la secretaría se regirá por las normas expedidas para el caso y el manual para el manejo de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente incluyendo las excepciones establecidas en el presente proceso.

13. ANEXOS:

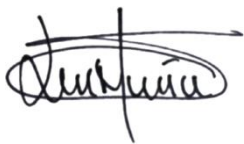
 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05 Fecha aprobación: 17/10/2024

1. Anexo 1 - Diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos
2. Anexo 2 – Memorias de cálculos y de responsabilidad de los Diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos
3. Documentos transversales pliego tipo infraestructura social.

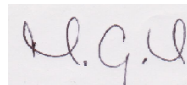
5. FORMULARIOS

1. Formulario 1– Presupuesto Grupo 2-oferta económica

14. RESPONSABLES



LINA MARIA ALMANZA
COMPONENTE TECNICO



MILENA GAITAN USECHE
COMPONENTE JURIDICO

Ana Maria Vega R.

ANA MARIA VEGA
COMPONENTE FINANCIERO